



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN
ORDINARIA 2009**

**10 de marzo de 2009
10:00 horas**

Integrantes Asistentes:

Lic. Enrique Lorenzo Carrillo Gallegos, Director de Normatividad Ministerial, Policial y Criminalística, en suplencia del Lic. Juan Miguel Alcántara Soria, Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.

Lic. Juan Manuel Álvarez González, Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.

Lic. Héctor Rodríguez Franco, Titular del Área de Quejas y Suplente del Lic. Francisco Javier Molina Ruiz, Titular del Órgano Interno de Control.

Invitados Asistentes:

Lic. Luis Felipe Cangas Hernández, Coordinador de Asesores de la Dirección General de Comunicación Social.

Lic. Eva Martha Castillo González, Directora de Coordinación Operativa e Interinstitucional de la Fiscalía Especial para el Combate a la Corrupción en la Institución en la Visitaduría General de la Procuraduría General de la República.

Orden del Día

I.-Revisión y aprobación del Orden del Día.

II.-Análisis y en su caso firma del Acta de la Sesión anterior.

III. Solicitudes de Acceso a la Información para su Análisis y Determinación.

A) Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes:

A.1. Análisis y en su caso aprobación, de la inexistencia de la información expresada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, a través de la Delegación Estatal Coahuila, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700013309, que a la letra dice:

"Solicitud de los documentos o registros de la cantidad de investigaciones sobre lavado de dinero, que lleva actualmente la dependencia en cada una de las entidades federativas y específicamente la distribución (de existir) en los municipios de Coahuila."(sic)

A.2. Análisis y en su caso aprobación, de la inexistencia de la información expresada por la Oficialía Mayor, a través del Centro de Evaluación y Desarrollo Humano, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700014809, que a la letra dice:

"En agosto 6, 7, 8 del 2008 realicé exámenes de control y confianza para la P.G.R. en el estado de México, D. F., en los laboratorios [redacted] y CEDH, los exámenes fueron químico, entorno social, polígrafo y psicológico, sin embargo después de dos meses no me dieron los resultados de dicho examen. Por lo que solicito de la manera más atenta se giren instrucciones a quien corresponda con la finalidad que se me hagan llegar por los medios idóneos los resultados de los 04 exámenes, toda vez que no tuve información al resultado de los mismos. Laboratorios [redacted], S.A. de C.V. y Empresa CEDH, en México, los exámenes fueron de control y confianza, los días 6, 7 y 8, examen para secretario de ministerio público."(sic)

A.3. Análisis y en su caso probación de la inexistencia de la información expresada por la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700016709, que a la letra dice:

"Solicito el monto y concepto de los donativos entregados a la asociación civil Transparencia Mexicana del 2000 al 2008."(sic)

A.4. Análisis y en su caso aprobación, de la inexistencia de la información expresada por la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, a través de la Unidad Especializada en Delitos Fiscales y Financieros, de las solicitudes de acceso con números de folio 0001700017409 y 0001700020009, que a la letra dicen:

0001700017409

"Solicito versión pública de una averiguación previa (en que se haya consignado) relacionada con un delito contra la propiedad industrial, en el cual, el mismo esté vinculado con el delito de contrabando. Así como estadísticas del año 2005 a 2009 en que esté relacionada la comisión de delitos de propiedad industrial y contrabando. En caso de contar con estudios, artículos o análisis que relacionen estos delitos, me gustaría me sean proporcionados o bien me indiquen su localización."(sic)

0001700020009

"Solicito versión pública de una averiguación previa (en que se haya consignado) y del expediente del proceso que se haya desprendido de la misma (un expediente que ya haya causado estado), que verse sobre un delito de propiedad industrial (piratería) y que se encuentre relacionado con o haya derivado además en el delito de contrabando."(sic)

A.5. Análisis y en su caso aprobación, de la inexistencia de la información expresada por la Oficialía Mayor, Dirección General de Recursos Humanos, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700019009, que a la letra dice:

"Me permito solicitar que se me informe si dentro de sus archivos, ya sea en la nómina respectiva o relación correspondiente de servidores públicos, si la C. [redacted]

[redacted] es servidor público, en caso afirmativo y por ser pública dicha información, solicito se me informe el origen y monto de sus percepciones, así como el domicilio oficial que tenga registrado, en caso de homónimos (personas con el mismo nombre) solicito que se me remita la información correspondiente de los servidores públicos que aparecen registrados a dichos nombres. Asimismo se me informe como puedo acceder a dicha información para su consulta sin necesidad de hacer el requerimiento o solicitud respectiva, ya que dicha información es pública."(sic)

A.6. Análisis y en su caso aprobación, de la inexistencia de la información expresada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, a través de las Delegaciones Estatales, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700020309, que a la letra dice:

"Del primero de diciembre del 2006 hasta el 5 de febrero del 2009, cuántas personas han sido ejecutadas en el país. Cuántas han muerto en cada una de las 32 entidades federativas. Cuántos de estos casos han sido atraídos por la PGR por estar vinculadas al narcotráfico o a la delincuencia organizada."(sic)

A.7. Análisis y en su caso aprobación, de la inexistencia de la información expresada por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional, así como la Subprocuraduría de Derechos Humanos. Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, a través de la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700020709, que a la letra dice:

- "1. Número de muertes relacionadas con el narcotráfico del 2000 al 2008?**
- 2. Crímenes del orden federal cometidos por personas bajo el influjo de drogas ilegales.**
- 3. Crímenes del orden federal cometidos por adictos fuertes a drogas.**
- 4. Del personal que murió en hechos violentos relacionados con el narcotráfico, existe algún desglose por función que desempeñaban dentro del narcotráfico (menudistas, sembradores de droga, líderes, etc.)**
- 5. Existe alguna estrategia antidrogas desclasificada del gobierno de México (no me refiero a exactamente los operativos, sino a las metas que se buscan)."(sic)**

A.8. Análisis y en su caso aprobación, de la inexistencia de la información expresada por la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700025209, que a la letra dice:

"Comprobantes de aportaciones al SAR correspondientes a los años de 1994 a 1999 de [REDACTED]. Laboré en la Oficialía Mayor en el periodo de 1994 a 2000."(sic)

A.9. Análisis y en su caso aprobación, de la inexistencia de la información expresada por la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700025509, que a la letra dice:

"Solicito conocer el tipo de relación contractual establecida entre el General [REDACTED] y la Procuraduría General de la República. En caso de que sea asesor o personal de confianza, especificar."(sic)

A.10. Análisis y en su caso aprobación, de la inexistencia de la información expresada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a través de la Delegación Estatal Nuevo León, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700025909, que a la letra dice:

"Solicito a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Procuraduría General de la República lo siguiente:

- Estadísticas de 2008 y 2009 relativas al secuestro en Monterrey y su área metropolitana, así como también del estado de Nuevo León.**
- Lista de los secuestradores más buscados que operan en el estado de Nuevo León, y en Monterrey y su área metropolitana y en el estado de Nuevo León.**
- Información sobre las operaciones más comunes de las bandas de secuestradores que operan en Nuevo León.**
- Información sobre las operaciones más comunes de las bandas de secuestradores que operan en Nuevo León y Monterrey y su área metropolitana.**
- Lista de bandas de secuestradores más buscadas en el estado de Nuevo León y Monterrey y su área metropolitana."(sic)**

B) Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.

B.1. Análisis y en su caso aprobación, de la reserva de la información expresada por la Oficialía Mayor, a través del Centro de Evaluación y Desarrollo Humano, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700014109, que a la letra dice:

"Deseo me informen:

1. **Cuántos agentes del ministerio público de la federación resultaron no aptos en los exámenes del centro de control.**
2. **De la información anterior ¿Cuáles de los exámenes reprobaron los ministerios públicos para ser considerados no aptos?**
3. **Cuál es la plantilla de profesionales que realizaron los exámenes en dicho centro en la temporada de mayo a diciembre de 2008, esto es; el total de profesionistas, nombre y profesión, y el examen que aplicó.**
4. **¿Cuál es el procedimiento y criterio para considerar a un elemento no apto?**
5. **¿Cuál es el procedimiento y criterios para considerar a un elemento apto?**
6. **¿Por qué resultaron reprobados tantos ministerios públicos según los medios de comunicación, y si esto obedece o no a las políticas gubernamentales?**
7. **¿Diga cuántos ministerios públicos han sido sancionados no solo con perder su empleo sino procesados penalmente por haber descubierto vínculos de corrupción? CDH (Centro de Desarrollo Humano) de la Procuraduría General de la República."(sic)**

B.2. Análisis y en su caso aprobación, de la reserva de la información expresada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, a través de la Delegación Estatal Sonora, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700016409, que a la letra dice:

"Solicito los datos fiscales de la (s) persona moral o física (RFC y domicilio) que reciben(n) en depositaria bienes que como medida precautoria la Procuraduría General de la República (PGR) retiene a través de la agencia del ministerio público de la federación en la ciudad de San Luis Río Colorado Sonora, así como copia del convenio que tiene dicha dependencia con el depositario en cuestión. Favor de emitir la respuesta en papel membretado de la PGR."

B.3. Análisis y en su caso aprobación, de la reserva de la información expresada por la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, a través de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra Periodistas, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700022109, que a la letra dice:

"1. Número de indagatorias abiertas, que hayan sido atraídas o que hayan recaído en la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra Periodistas desde su creación.

2. Listado de las averiguaciones previas bajo responsabilidad de esta Fiscalía (cada una con número de expediente), relacionado con:

a) Versión pública de los hechos asentados en todas y cada una de esas averiguaciones (asesinato, desaparición o secuestro; agresiones físicas, lesiones, amenazas, robo, persecución por la vía penal, etc.) y en qué circunstancias se presentaron los hechos según la denuncia o el expediente.

b) Empresa o medio de comunicación en el que labora o laboraba el periodista, reportero o fotógrafo involucrado.

c) Datos generales del periodista reportero o fotógrafo involucrado: sexo, edad, status laboral (empleado, free lance) y de proceder nombre de éste.

d) Entidad federativa en donde ocurrieron los presuntos ilícitos.

e) Estado que guarda cada una de las averiguaciones previas (concluidas, desechada, en proceso de investigación, en espera de que se dicte sentencia etc.)

3. Listado de las averiguaciones previas ya concluidas y versión pública del resultado de cada una: si se logró la detención de alguna o algunas personas; si se inició

proceso contra una o varios presuntos y qué delitos se imputan; si hubo desistimiento de la denuncia o si no fue ratificada; si fueron enviadas al archivo.

4. En caso de existir reportes, número de casos en los que se presume la responsabilidad del crimen organizado en los hechos investigados y detalle de éstos: número de expediente, hecho ilícito indagado, periodista involucrado y entidad donde se cometió el hecho.

5. Número de averiguaciones previas relacionadas con agresiones o delitos cometidos contra periodistas que fueron abiertas antes de la creación de la fiscalía, en 2006."

B.4. Análisis y en su caso aprobación, de la reserva de la información expresada por la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Servicios Aéreos, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700023209, que a la letra dice:

"Cuántos helicópteros han sido dados de baja de la PGR desde 2000 a la fecha y por qué causas? detalle el modelo y las matrículas de los helicópteros que han sido dados de baja. En ese lapso, cuántos accidentes registra la PGR de sus helicópteros y cual ha sido el saldo material y humano."(sic)

B.5. Análisis y en su caso aprobación, de la reserva de la información expresada por la Agencia Federal de Investigación, a través de su Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700030509, que a la letra dice:

"Deseo conocer el nombre y tipo de todas las armas de fuego utilizadas por los agentes federales de investigación en territorio nacional."(sic)

B.6. Análisis y en su caso aprobación, de la reserva de la información expresada por la Agencia Federal de Investigación, a través de su Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos, así como la inexistencia manifestada por la Visitaduría General, a través de la Fiscalía Especial para el Combate a la Corrupción en la Institución, Dirección de Coordinación Operativa e Interinstitucional, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700030709, que a la letra dice:

"Cuantos Agentes Federales de Investigación federal de investigación hay en el estado de Chihuahua y cuántos de estos tienen procedimientos penales en su contra?"(sic)

C) Recursos de Revisión (Cumplimientos)

C.1. Análisis y en su caso aprobación de la inexistencia de la información expresada por la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, a través de la Dirección General Jurídica en Materia de Delitos Electorales, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700125708, con recurso de revisión 3974/08 que a la letra dice:

"Solicito el expediente completo que sirvió al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía Especializada la Atención de Delitos Electorales, el Juzgado Noveno de Distrito de Procesos Penales Federales en el DF para imponer a [REDACTED] una pena de 45 años de prisión y un mil cincuenta días de multa por delitos electorales. Derivado de 13 averiguaciones previas que se acumularon en una sola, la [REDACTED] el AMPF recabó las pruebas que acreditaron que la sentenciada participó en la expedición ilícita de 15 credenciales para votar. Además de los 45 años de prisión y multa económica. La autoridad judicial, en la causa penal [REDACTED] ordenó la amonestación y suspensión de los derechos políticos de [REDACTED]"(sic)

C.2. Análisis y en su caso aprobación de la inexistencia de la información expresada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, a través de la Coordinación General de Delegaciones, así como la Oficialía Mayor, a

través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700140308, con recurso de revisión 4321/08 que a la letra dice:

"Solicito se me informe en cuantas Unidades de Atención al Narcomenudeo (UMAN), hay en el país, en qué estados y municipios están localizadas. Pido también se me informe cuanto dinero y de qué partidas ha sido entregado al estado de Puebla para la instalación y operación de la o las UMAN correspondientes desde el inicio del programa, quienes o que dependencias son las responsables de dicha operación y un desglose de resultados obtenidos."(sic)

IV. Asuntos Generales.

1. Se hace del conocimiento al Pleno del Comité de Información, el requerimiento de la Agencia Federal de Investigación, para que este Colegiado, establezca un Criterio que reserve la información táctica y operativa de esa Agencia, *"... debido a que su revelación pone en riesgo la vida, salud y seguridad de los servidores públicos ... además causaría un serio perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, prevención o persecución de los delitos, de conformidad a lo establecido por las fracciones IV y V del artículo 13 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental."*

Acuerdos

I. Fue aprobado el orden del día por unanimidad.

II. Fue firmada el Acta de la Sesión anterior.

III. De las Solicitudes de Información para su Análisis y Determinación:

A) Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.

A.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700013309, que a la letra dice: **"Solicitud de los documentos o registros de la cantidad de investigaciones sobre lavado de dinero, que lleva actualmente la dependencia en cada una de las entidades federativas y específicamente la distribución (de existir) en los municipios de Coahuila."(sic)** El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y IV; 14, fracción III; 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información expresada por la Delegación Coahuila, no obstante, privilegiando el principio de máxima publicidad, en la Institución se localizaron **152** investigaciones por el delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

A.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700014809, que a la letra dice: **"En agosto 6, 7, 8 del 2008 realicé exámenes de control y confianza para la P.G.R. en el estado de México, D. F., en los laboratorios ~~de~~ CEDH, los exámenes fueron químico, entorno social, polígrafo y psicológico, sin embargo después de dos meses no me dieron los resultados de dicho examen. Por lo que solicito de la manera más atenta se**

giren instrucciones a quine corresponda con la finalidad que se me hagan llegar por los medios idóneos los resultados de los 04 exámenes, toda vez que no tuve información al resultado de los mismos. Laboratorios , S.A. de C.V. y Empresa CEDH, en México, los exámenes fueron de control y confianza, los días 6, 7 y 8, examen para secretario de ministerio público."(sic) El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y IV; 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de los exámenes parciales e instruye a la Unidad de Enlace para que informe al solicitante el derecho que le asiste para solicitar la consulta directa de su resultado, en el área administrativa en donde presto sus servicios.

A.3. En relación a la solicitud con número de folio 0001700016709, que a la letra dice: **"Solicito el monto y concepto de los donativos entregados a la asociación civil Transparencia Mexicana del 2000 al 2008."**(sic) El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III; 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

A.4. En relación a las solicitudes con números de folio 0001700017409 y 0001700020009, que a la letra dice:

0001700017409

"Solicito versión pública de una averiguación previa (en que se haya consignado) relacionada con un delito contra la propiedad industrial, en el cual, el mismo esté vinculado con el delito de contrabando. Así como estadísticas del año 2005 a 2009 en que esté relacionada la comisión de delitos de propiedad industrial y contrabando. En caso de contar con estudios, artículos o análisis que relacionen estos delitos, me gustaría me sean proporcionados o bien me indiquen su localización."(sic)

0001700020009

"Solicito versión pública de una averiguación previa (en que se haya consignado) y del expediente del proceso que se haya desprendido de la misma (un expediente que ya haya causado estado), que verse sobre un delito de propiedad industrial (piratería) y que se encuentre relacionado con o haya derivado además en el delito de contrabando."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III; 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia en relación a las estadísticas que solicita y por lo que hace a las versiones públicas, la Ley Federal de Transparencia de Acceso a la Información Pública Gubernamental, no es el medio idóneo para solicitar información de averiguación previa. No obstante, si es el caso de encontrarse dentro de las hipótesis del artículo 16 del Código Federal de Procedimiento Penales, se le sugiere acudir directamente ante el Agente del Ministerio Público Federal Investigador, resguardante de la averiguación previa.

A.5. En relación a la solicitud con número de folio 0001700019009, que a la letra dice:

"Me permito solicitar que se me informe si dentro de sus archivos, ya sea en la nómina respectiva o relación correspondiente de servidores públicos, si la C. [REDACTED]

[REDACTED], es servidor público, en caso afirmativo y por ser pública dicha información, solicito se me informe el origen y monto de sus percepciones, así como el domicilio oficial que tenga registrado, en caso de homónimos (personas con el mismo nombre) solicito que se me remita la información correspondiente de los servidores públicos que aparecen registrados a dichos nombres. Asimismo se me informe como puedo acceder a dicha información para su consulta sin necesidad de hacer el requerimiento o solicitud respectiva, ya que dicha información es pública."(sic) El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III; 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70

fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

A.6. En relación a la solicitud con número de folio 0001700020309, que a la letra dice: **"Del primero de diciembre del 2006 hasta el 5 de febrero del 2009, cuántas personas han sido ejecutadas en el país. Cuántas han muerto en cada una de las 32 entidades federativas. Cuántos de estos casos han sido atraídos por la PGR por estar vinculadas al narcotráfico o a la delincuencia organizada."**(sic) El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III; 42, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información al nivel de detalle que refiere el solicitante, sin embargo, privilegiando el principio de máxima publicidad, se instruye a la Unidad de Enlace para que, le sea otorgada la información de muertes violentas proporcionada por el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia y el número de casos atraídos otorgado por la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada.

A.7. En relación a la solicitud con número de folio 0001700020709, que a la letra dice: **"1. Número de muertes relacionadas con el narcotráfico del 2000 al 2008? 2. Crímenes del orden federal cometidos por personas bajo el influjo de drogas ilegales. 3. Crímenes del orden federal cometidos por adictos fuertes a drogas. 4. Del personal que murió en hechos violentos relacionados con el narcotráfico, existe algún desglose por función que desempeñaban dentro del narcotráfico (menudistas, sembradores de droga, líderes, etc.) 5. Existe alguna estrategia antidrogas desclasificada del gobierno de México (no me refiero a exactamente los operativos, sino a las metas que se buscan)."**(sic) El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III; 42, y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información al nivel de detalle que refiere el solicitante, sin embargo, privilegiando el principio de máxima publicidad, se instruye a la Unidad de Enlace, para que, le sea otorgada la información de muertes violentas proporcionada por el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia.

A.8. En relación a la solicitud con número de folio 0001700025209, que a la letra dice: **"Comprobantes de aportaciones al SAR correspondientes a los años de 1994 a 1999 de [REDACTED]. Laboré en la Oficialía Mayor en el periodo de 1994 a 2000."**(sic) El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III; 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada e instruye a la Unidad de Enlace para que oriente al solicitante a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR).

A.9. En relación a la solicitud con número de folio 0001700025509, que a la letra dice: **"Solicito conocer el tipo de relación contractual establecida entre el General [REDACTED] y la Procuraduría General de la República. En caso de que sea asesor o personal de confianza, especificar."**(sic) El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y IV; 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

A.10. En relación a la solicitud con número de folio 0001700025909, que a la letra dice: **"Solicito a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Procuraduría General de la República lo siguiente:**

- Estadísticas de 2008 y 2009 relativas al secuestro en Monterrey y su área metropolitana, así como también del estado de Nuevo León.
- Lista de los secuestradores más buscados que operan en el estado de Nuevo León, y en Monterrey y su área metropolitana y en el estado de Nuevo León.
- Información sobre las operaciones más comunes de las bandas de secuestradores que operan en Nuevo León.
- Información sobre las operaciones más comunes de las bandas de secuestradores que operan en Nuevo León y Monterrey y su área metropolitana.
- Lista de bandas de secuestradores más buscadas en el estado de Nuevo León y Monterrey y su área metropolitana."(sic) El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III; 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada e instruir a la Unidad de Enlace para que oriente al peticionario a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León.

B) Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.

B.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700014109, que a la letra dice:

"Deseo me informen:

1. **Cuántos agentes del ministerio público de la federación resultaron no aptos en los exámenes del centro de control.**
2. **De la información anterior ¿Cuáles de los exámenes reprobaron los ministerios públicos para ser considerados no aptos?**
3. **Cuál es la plantilla de profesionales que realizaron los exámenes en dicho centro en la temporada de mayo a diciembre de 2008, esto es; el total de profesionistas, nombre y profesión, y el examen que aplicó.**
4. **¿Cuál es el procedimiento y criterio para considerar a un elemento no apto?**
5. **¿Cuál es el procedimiento y criterios para considerar a un elemento apto?**
6. **¿Por qué resultaron reprobados tantos ministerios públicos según los medios de comunicación, y si esto obedece o no a las políticas gubernamentales?**
7. **¿Diga cuántos ministerios públicos han sido sancionados no solo con perder su empleo sino procesados penalmente por haber descubierto vínculos de corrupción? CDH (Centro de Desarrollo Humano) de la Procuraduría General de la República."(sic)**

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones III y IV; 13 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción III, de su Reglamento, determinó: confirmar la reserva de la información solicitada, no obstante, por lo que hace al dato estadístico requerido en el numeral 1, se instruye a la Unidad de Enlace para que solicite al Centro de Evaluación y Desarrollo Humano la información y en caso de ser reservada, funde y motive su clasificación.

B.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700016409, que a la letra dice:

"Solicito los datos fiscales de la (s) persona moral o física (RFC y domicilio) que reciben(n) en depositaria bienes que como medida precautoria la Procuraduría General de la República (PGR) retiene a través de la agencia del ministerio público de la federación en la ciudad de San Luis Río Colorado Sonora, así como copia del convenio que tiene dicha dependencia con el depositario en cuestión. Favor de emitir la respuesta en papel membretado de la PGR." El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción III de su Reglamento, determinó: revocar la clasificación e instruir a la Unidad de Enlace para que la Delegación Estatal, le informe: ¿En virtud de qué, reserva la información solicitada?, toda vez que de conformidad con las Obligaciones de Transparencia, los contratos de servicios son información pública.

B.3. En relación a la solicitud con número de folio 00001700022109, que a la letra dice:
"1. Número de indagatorias abiertas, que hayan sido atraídas o que hayan recaído en la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra Periodistas desde su creación.

2. Listado de las averiguaciones previas bajo responsabilidad de esta Fiscalía (cada una con número de expediente), relacionado con:

a) Versión pública de los hechos asentados en todas y cada una de esas averiguaciones (asesinato, desaparición o secuestro; agresiones físicas, lesiones, amenazas, robo, persecución por la vía penal, etc.) y en qué circunstancias se presentaron los hechos según la denuncia o el expediente.

b) Empresa o medio de comunicación en el que labora o laboraba el periodista, reportero o fotógrafo involucrado.

c) Datos generales del periodista reportero o fotógrafo involucrado: sexo, edad, status laboral (empleado, free lance) y de proceder nombre de éste.

d) Entidad federativa en donde ocurrieron los presuntos ilícitos.

e) Estado que guarda cada una de las averiguaciones previas (concluidas, desechada, en proceso de investigación, en espera de que se dicte sentencia etc.)

3. Listado de las averiguaciones previas ya concluidas y versión pública del resultado de cada una: si se logró la detención de alguna o algunas personas; si se inició proceso contra una o varios presuntos y qué delitos se imputan; si hubo desistimiento de la denuncia o si no fue ratificada; si fueron enviadas al archivo.

4. En caso de existir reportes, número de casos en los que se presume la responsabilidad del crimen organizado en los hechos investigados y detalle de éstos: número de expediente, hecho ilícito indagado, periodista involucrado y entidad donde se cometió el hecho.

5. Número de averiguaciones previas relacionadas con agresiones o delitos cometidos contra periodistas que fueron abiertas antes de la creación de la fiscalía, en 2006."

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones III; 14 fracción III; 15, 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento, determinó: confirmar la reserva de la información, además; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, no es el medio idóneo para solicitar información de averiguación previa. No obstante, si es el caso de encontrarse dentro de las hipótesis del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le sugiere acudir directamente ante el Agente del Ministerio Público Federal Investigador, resguardante de la averiguación previa. No obstante, favoreciendo el principio de máxima publicidad, se instruye a la Unidad de Enlace para que informe al solicitante los datos estadísticos proporcionados por la Unidad Administrativa responsable de la información.

B.4. En relación a la solicitud con número de folio 0001700023209, que a la letra dice:
"Cuántos helicópteros han sido dados de baja de la PGR desde 2000 a la fecha y por qué causas? detalle el modelo y las matrículas de los helicópteros que han sido dados de baja. En ese lapso, cuántos accidentes registra la PGR de sus helicópteros y cual ha sido el saldo material y humano."(sic) El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones III y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción III de su Reglamento, determinó: modificar la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa, autorizar la prórroga e instruir a la Unidad de Enlace para que solicite a la Unidad Administrativa, funde y motive su clasificación y justifique la prueba de daño presente, probable y específico que causaría proporcionar la información.

B.5. En relación a la solicitud con número de folio 0001700030509, que a la letra dice:
"Deseo conocer el nombre y tipo de todas las armas de fuego utilizadas por los agentes federales de investigación en territorio nacional."(sic) El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones III y IV; 13 fracciones IV y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento, determinó: confirmar la reserva de la información solicitada.

B.6. En relación a la solicitud con número de folio 0001700030709, que a la letra dice: **"Cuántos Agentes Federales de Investigación federal de Investigación hay en el estado de Chihuahua y cuántos de estos tienen procedimientos penales en su contra?"(sic)** El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones III; 13 fracciones I, IV y V; 42 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción III y V de su Reglamento, determinó: confirmar la reserva de la información, respecto del número de Agentes Federales de Investigación; confirmar la inexistencia de la información en relación a cuántos tienen procedimientos penales en su contra e instruir a la Unidad de Enlace para que, oriente al solicitante al Poder Judicial de la Federación.

C) Recursos de Revisión (Cumplimientos)

C.1. En relación a la solicitud de acceso con número de folio 0001700125708, con recurso de revisión 3974/08 que a la letra dice:

"Solicito el expediente completo que sirvió al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía Especializada la Atención de Delitos Electorales, el Juzgado Noveno de Distrito de Procesos Penales Federales en el DF para imponer a [REDACTED] una pena de 45 años de prisión y un mil cincuenta días de multa por delitos electorales. Derivado de 13 averiguaciones previas que se acumularon en una sola, la [REDACTED], el AMPF recabó las pruebas que acreditaron que la sentenciada participó en la expedición ilícita de 15 credenciales para votar. Además de los 45 años de prisión y multa económica. La autoridad judicial, en la causa penal [REDACTED] ordenó la amonestación y suspensión de los derechos políticos de [REDACTED]."(sic) El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III; 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información, instruida por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información.

C.2. En relación a la solicitud de acceso con número de folio 0001700140308, con recurso de revisión 4321/08 que a la letra dice:

"Solicito se me informe en cuantas Unidades de Atención al Narcomenudeo (UMAN), hay en el país, en qué estados y municipios están localizadas. Pido también se me informe cuanto dinero y de qué partidas ha sido entregado al estado de Puebla para la instalación y operación de la o las UMAN correspondientes desde el inicio del programa, quienes o que dependencias son las responsables de dicha operación y un desglose de resultados obtenidos."(sic) El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III; 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información, instruida por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información.

D) Asuntos Generales.

2. Se hace del conocimiento al Pleno del Comité de Información, el requerimiento de la Agencia Federal de Investigación, para que este Colegiado, establezca un Criterio que reserve la información táctica y operativa de esa Agencia, *"... debido a que su revelación pone en riesgo la vida, salud y seguridad de los servidores públicos ... además causaría un serio perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, prevención o persecución de los delitos, de conformidad a lo establecido por*

las fracciones IV y V del artículo 13 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental."

El Comité de Información, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción V, establece el presente Criterio para la clasificación de la información, correspondiente a:

EL ESTADO DE FUERZA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LLAMESE NÚMERO DE AGENTES, ARMAMENTO, CHALECOS ANTIBALAS, PARQUE VEHÍCULAR, ESTRATEGIAS U OTROS DATOS QUE SE RELACIONEN CON LOS MISMOS, DEBEN CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN RESERVADA.

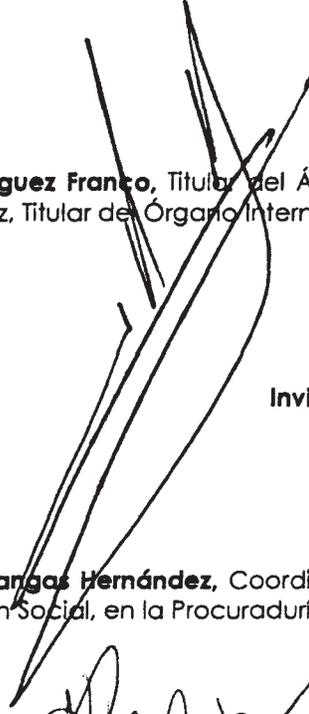
Del estudio armónico de lo establecido en el artículo 13 fracciones I, IV y V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se desprende que debe considerarse como información reservada toda aquella que; comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional; ponga en peligro la vida, la seguridad, la salud de cualquier persona; además de la correcta aplicación de las actividades de persecución de los delitos del orden federal, razón suficiente para que todos aquellos datos relacionados con el número y descripción del parque vehicular (terrestre, marítimo y aéreo); número y tipo de armamento, descripción de chalecos antibalas, así como, el número de elementos desplegados a lo largo y ancho del territorio nacional, su ubicación física u otras, sean reservados, en virtud de que reflejan la capacidad de respuesta y se vulneraría seriamente el desempeño de las atribuciones encomendadas a esta Procuraduría General de la República, atentando con la integridad física de los servidores públicos para llevar a cabo la persecución e investigación de los delitos del orden federal, además de los métodos y estrategias encaminados a combatir y perseguir la delincuencia.

No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 12:00 horas del mismo día, se dio por terminada la Quinta Sesión Ordinaria de 2009, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República. Misma que se elabora por triplicado. Firmando al calce y margen todos los que en ella intervinieron para constancia.

Integrantes

Lic. Enrique Lorenzo Carrillo Gallegos, Director de Normatividad Ministerial, Policial y Criminalística, en suplencia del Lic. Juan Miguel Alcántara Soria, Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.

Lic. Juan Manuel Álvarez González, Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.

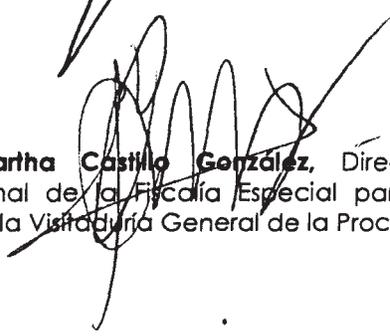


Lic. Héctor Rodríguez Franco, Titular del Área de Quejas y Suplente del Lic. Francisco Javier Molina Ruíz, Titular del Órgano Interno de Control.

Invitados



Lic. Luis Felipe Cargas Hernández, Coordinador de Asesores de la Dirección General de Comunicación Social, en la Procuraduría General de la República.



Lic. Eva Martha Castillo González, Directora de Coordinación Operativa e Interinstitucional de la Fiscalía Especial para el Combate a la Corrupción en la Institución en la Visfoduría General de la Procuraduría General de la República.